



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MPLC

Quillabamba, 19 de julio del 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de entre otras, la señalada en su numeral 26). - “*La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio;*”

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8° de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía de gobierno que: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo Constitucional respectivas;*”

Que, el artículo 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde; celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por los medios de colaboración interinstitucional, “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*”, conforme lo dispone el artículo 88°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-JUS-2019;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, fija los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidos en las programaciones de las entidades públicas para el presente año fiscal; asimismo, señala que son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, mediante Informe N° 157-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, dirigido al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa sobre el procedimiento a seguir para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION” PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN TIPO IOARR DENOMINADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMP, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, **concluyendo** que, considera pertinente desestimar el proyecto de adenda al Convenio N° 061-2023-GR-CUSCO/GR, sustentada en el cambio de intervención, por lo que recomienda la firma de un nuevo convenio de delegación de funciones, acorde a la nueva propuesta de intervención, previas coordinaciones con el GORE Cusco, de manera no se vulnere el convenio primigenio. Asimismo, con Informe N° 0296-2024-JVM/OGPP-MPLC, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente administrativo al Gerente Municipal a efectos de que Asesoría Jurídica emita opinión respectiva;

Que, mediante Informe N° 000205-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la revisión de los documentos que obran en el presente expediente, sobre la no procedencia de la suscripción de la adenda al convenio N° 061-2023-GR-CUSCO/GR, señala que, por las observaciones y recomendaciones efectuadas, **corresponde** tomar acciones pertinentes en función a ello; sin embargo, la evaluación y la viabilidad de la propuesta de una IOARR que se encuentra bajo los parámetros del marco legal del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, será realizada por el Gobierno Regional de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070 -2024-MPLC

Cusco y MPLC, para establecer nuevas delegaciones de competencias que se ajusten a los parámetros de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Por lo que **recomienda** la suscripción de un nuevo convenio, que establezca las competencias, obligaciones y vigencia del convenio a suscribirse con el GORE CUSCO y la MPLC;

Que, mediante Informe N° 357-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Econ. Nelson Olmedo Usca – Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, en atención al Informe N° 015-2024-MPLC/GM/OFI/KVDV, del Formador del Proyecto, remite propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional Cusco”, para establecer competencias que se ajusten a los parámetros de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, para la elaboración, aprobación y ejecución, que tiene como objetivo el financiamiento de la inversión tipo IOARR denominado: “Optimización del Servicio de Educación Superior Pedagógica para la Construcción Rampa, Servicios Higiénicos y/o Vestidores para Estudiantes, en el Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco”; opinando favorablemente para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 0183-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 17 de junio del 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita derivar la a la Gerencia de Infraestructura la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION” PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION TIPO IOARR DENOMINADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, para la opinión correspondiente, respecto al contenido de la Cláusula Sexta., sobre los compromisos de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 2350-2024-/GI/JRBA/MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. John R. Bejar Armendaris – Gerente de Infraestructura, en atención a la revisión del presente expediente administrativo, concluye **otorgando opinión favorable** a la propuesta de Convenio precitado, solicitando a su vez someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión de Concejo, la aprobación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención” para el financiamiento y ejecución de la inversión tipo IOARR denominado: “Optimización del Servicio de Educación Superior Pedagógica para la construcción de la rampa, servicios higiénicos y/o vestidores, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco”;

Que, mediante Informe N° 0378-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 03 de julio del 2024, el Mag. John Vargas Muñoz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 202-2024-OPM-OGPP/MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien luego del análisis del contenido del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención” específicamente la Cláusula Quinta que establece el objeto del Convenio, y la Cláusula Sexta, sobre Compromisos y Obligaciones de las Partes, resalta que la Municipalidad Provincial de La Convención asumirá el financiamiento del expediente técnico y ejecución de la IOARR en mención, así mismo el Gobierno Regional Cusco se hará cargo de elaborar, registrar y aprobar la IOARR, por lo que **concluye** emitiendo opinión favorable a la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención” para el financiamiento de la inversión tipo IOARR denominado: “Optimización del Servicio de Educación Superior Pedagógica para la construcción de la rampa, servicios higiénicos y/o vestidores, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco”; la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **solicita** opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto del convenio antes mencionado, para su posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 000678-2024-OAJ-MPLC, de fecha 05 de julio del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina**: “Que es PROCEDENTE aprobar la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION” para el financiamiento, ejecución, supervisión, la entrega a los beneficiarios y liquidación de la inversión tipo IOARR DENOMINADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”; asimismo, se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención la firma del referido Convenio;

Que, mediante Proveído N° 3792 de fecha 09/07/2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MPLC

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”, para el financiamiento, ejecución, supervisión, la entrega a los beneficiarios y liquidación de la inversión tipo IOARR DENOMINADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento al Gobierno regional Cusco, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía.
GM.
OGPP
OFI
GI
OTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

